



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. [JGL/2018/8]

En Salinas, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2018, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de junio de 2018 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ESPECÍFICO SOBRE LA VENTA NO SEDENTARIA EN SALINAS. EXPEDIENTE 611/2018.

Vista la Resolución de 9 de julio de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2017 del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2018 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 14/2016 de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV núm. 8338 de fecha 13.07.2018), por la que se concede al Ayuntamiento de Salinas una subvención de 8.000 euros destinado a "ENS LOCALS, ESTUDIS";



Vista la documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adjudicar a la OFICINA DE COMERCIO Y TERRITORIO-PATECO del CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, por el precio total de 8.000,00 € más IVA, el Contrato Menor del servicio de “Realización del Estudio Específico sobre la venta no sedentaria en Salinas.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE AYUDAS PREVISTAS EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020.

Vista la Orden 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los grupos de acción local LEADER 2014-2020 (D.O.G.V núm. 8278 de fecha 20.04.2018) y la Resolución de 6 de julio de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los grupos de acción local LEADER 2014-2020 (D.O.G.V. núm. 8337 de fecha 12.07.2018);

Apreciadas las necesidades de este municipio en materia de infraestructuras recreativas y de turismo;

Visto los documentos que constan en la solicitud y la memoria valorada “SALINAS TIENE MUCHO QUE CONTAR” acreditativa de la necesidad de las infraestructuras a desarrollar;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concurrir a la “Convocatoria de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los grupos de acción local LEADER 2014-2020”, aprobando la solicitud y los documentos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la Convocatoria.

TERCERO.- Declarar que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13, apartado 2, de la Ley General de Subvenciones.



CUARTO.- Declarar que este Ayuntamiento se encuentra la corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Instituto Valenciano de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, autorizando al órgano gestor de las ayudas a su comprobación de oficio.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la convocatoria.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D^a S.H.B. EXPEDIENTE 563/2018.

Vista la solicitud de D^a S.H.B., en nombre y representación del AMPA del I.E.S. Pascual Carrión Sax-Salinas, solicitando la ayuda que cada año concede el Ayuntamiento a la citada AMPA para la compra de material (posible desfibrilador);

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud, concediendo ayuda económica al AMPA del I.E.S. Pascual Carrión Sax-Salinas, para la compra de material (posible desfibrilador), debiendo presentar justificación del gasto para proceder al abono del importe correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al AMPA del I.E.S. Pascual Carrión Sax-Salinas.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D^o. M.P.S. CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2018-E-RE-339. EXPEDIENTE 616/2018.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RE-339 de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se solicita "se me asignen las funciones de la Tesorería del Ayuntamiento de Salinas, para el caso en que al día de la fecha, las funciones de Tesorería en el Ayuntamiento de Salinas no se estén desempeñando a través de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de tesorería, por algún funcionario habilitado nacional de la Diputación Provincial de Alicante, a través de una acumulación o a través de un puesto de colaboración. Todo ello, en tanto en cuanto se provean las citadas funciones por algún funcionario/a con habilitación nacional con derecho preferente";

Considerando que el único funcionario grupo A1 del Ayuntamiento de Salinas, con categoría de habilitado de carácter nacional, es el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Salinas;

Consultado con la Dirección General de Administración Local que estiman factible que el Secretario-Interventor siga desempeñando el puesto de Tesorero;

Considerando que de una interpretación sistemática del propio Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el artículo 92.bis la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el puesto de Tesorería, cualquiera que sea su categoría, queda reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional [Criterio éste mantenido por EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, núm. 5, sección consultas, mayo 2018, pág. 23, Editorial WOLTERS KLUWER];



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la petición o solicitud de D^o M.P.S. sobre asignación de las funciones de la Tesorería del Ayuntamiento de Salinas.

SEGUNDO.- Seguir atribuyendo, excepcionalmente, al Secretario-Interventor, D. Francisco Eduardo Martínez Delgado, la Tesorería del Ayuntamiento de Salinas.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D^o. M.P.S. CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2018-E-RE-357. EXPEDIENTE 617/2018.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RE-357 de fecha 6 de mayo de 2018, por la que se solicita “se autorice a prestar las funciones de mi puesto de trabajo en régimen de teletrabajo desde mi domicilio”;

Considerando que la prestación de servicios en régimen de teletrabajo del personal empleado del Ayuntamiento de Salinas afecta a la organización en su conjunto;

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas no dispone de una ordenación general donde se regule el objeto, fines, casos preferentes, y puestos donde desarrollarse el régimen de teletrabajo en la entidad ni los objetivos a desarrollar;

Considerando que al tratarse de una medida que afecta a las condiciones generales de los puestos de trabajo y a la organización general de los servicios, es necesario abordar la cuestión de manera global con la representación mediante la negociación colectiva y que el convenio-pacto que se alcanzase contara con el refrendo del Ayuntamiento-Pleno;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la petición o solicitud de D^o M.P.S. sobre autorización a prestación de las funciones de su puesto de trabajo en régimen de teletrabajo, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otra medida de conciliación de la vida familiar y laboral.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2018-E-RC-2314. EXPEDIENTE 528/2018.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RC-2314 de fecha 6 de julio de 2018, por D^o J.L.G.R., en representación de ARMEL INVERSIONES S.L., por la que solicita “fraccionamiento del pago de la liquidación expediente 528/2018” en relación con la licencia de obra mayor para construcción nave C/ Térmica, 7, por importe total de 19.361,21 €

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el importe total de la liquidación del expediente 528/2018 le será girado en las siguientes mensualidades en la cuenta bancaria designada en su solicitud:

1. Agosto/2018: 3.872,25 €
2. Septiembre/2018: 3.872,25 €
3. Octubre/2018: 3.872,25 €
4. Noviembre/2018: 3.872,25 €
5. Diciembre/2018: 3.872,25 €

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL TALLER T´AVALEM SALINAS JOVEN ALBAÑILERIA II “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS MUNICIPALES”. EXPEDIENTE 61/2018.

Visto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo desarrollado en el proyecto de obras de “Acondicionamiento de espacios municipales”, sito en Avda. Villena núm. 2, Plaza Las Minas y Plaza Dr. Segura, a ejecutar por el Ayuntamiento de Salinas – Taller de Empleo T´Avalem Salinas Joven Albañilería II;

Visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Taller del Empleo – T´Avalem Salinas Joven Albañilería II “Acondicionamiento de espacios municipales”, sito en Avda. Villena núm. 2, Plaza Las Minas y Plaza Dr. Segura”, redactado por D. F.J.S.V., en calidad de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Seguridad y Salud" para la obra de "Acondicionamiento de espacios municipales" así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral competente.



2.8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 521/2018.

Visto el expediente número 521/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^o A.F.N.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 28 de junio de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia tramitación DNI, reconociendo a D^o A.F.N., el abono de 16,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 534/2018.

Visto el expediente número 534/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^a A.M.M.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 4 de julio de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de la solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de escuela de verano y pan, reconociendo a D^a A.M.M., el abono de 40,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

2.10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 585/2018.

Visto el expediente número 585/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^o A.M.A;



Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 24 de julio de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de agua, reconociendo a Dº A.M.A., el abono de 39,68 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 586/2018.

Visto el expediente número 586/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº A.M.A.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 24 de julio de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de luz, reconociendo a Dº A.M.A., el abono de 114,95 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. Por el Sr. Alcalde se informa al resto de Sres. Concejales del inicio de las obras del pozo solicitadas por el Ayuntamiento de Salinas a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, habiéndose firmado ya el acta de comprobación del replanteo.
2. De la concesión por el IVACE de sendas subvenciones destinadas a la reurbanización del Polígono Industrial La Noria y La Molineta.
3. De la concesión por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de subvención para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria.



4. De la concesión por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de subvención destinada a escuelas de música.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE